

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA), EL DIA 18 DE JUNIO DE 2015.**

**ALCALDE PRESIDENTE**

**D. Rubén Rodríguez Lucas**

**CONCEJALES**

**D. Juan Carlos Varas Ríos  
D. Joaquín Calahorra Sánchez  
D<sup>a</sup> María del Pilar García López  
D<sup>a</sup> María Montserrat García Sánchez  
D<sup>a</sup> María Henar González Blasco  
D<sup>a</sup> María del Rocío Nuero Montosa  
D. Miguel Ángel Gallego Alonso  
D. Marcos Freire Cueto  
D. Alberto Becerril Rodríguez  
D. Salvador Uranga Ballestrasse**

**SECRETARIA INTERVENTORA**

**Dña. María del Mar Sánchez Muñoz.**

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21,00 horas, del día 18 de Junio de 2015, se reúnen en la Casa Consistorial de esta Villa los señores más arriba expresados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente de este municipio, Don Rubén Rodríguez Lucas, y asistidos de mí, la Secretaria Interventora, Doña María del Mar Sánchez Muñoz.

El número de asistentes es suficiente según lo preceptuado en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la toma válida de acuerdos.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, remitida con la antelación reglamentaria.

Antes de la apertura del acto, toma la palabra la presidencia para expresar su felicitación al concejal Don Alberto Becerril Rodríguez, elegido esta misma mañana diputado provincial en Ávila, tras lo que procede a la apertura del Acto, dando orden de proceder a la lectura del primer punto del Orden del Día, adoptándose el siguiente acuerdo:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior de fecha 13 de Junio de 2015, remitida junto con la

Convocatoria de la presente sesión, y, no formulándose ninguna, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

## **2º.- ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

Se toma la palabra por el Sr. Alcalde Presidente para exponer al Pleno que el motivo de la celebración de la presente sesión es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que, citado literalmente, dice:

*“Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:*

*a) Periodicidad de sesiones del Pleno.*

*b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.*

*c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.*

*d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.”*

Es por ello que sugiere se pase al tratamiento de los siguientes temas:

### **a) CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.**

Se solicita por la Presidencia en este punto la colaboración de la Secretaría Interventora de la Corporación, a la que se cede la palabra para explicar que han sido presentadas, en tiempo y forma legalmente procedentes, cuatro solicitudes para constituir cuatro Grupos Políticos en el seno de este Ayuntamiento, cumpliendo las cuatro los requisitos que imponen los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades locales:

1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

3. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1.

4. El escrito de referencia deberá presentarse en la Secretaría de la Corporación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, y así lo manifiesta claramente el artículo 24 del ROF.

Se certifica por Secretaría la presentación en tiempo y forma de cuatro solicitudes para constitución de Grupos Políticos:

1º.- Registro de Entrada nº: 2015-E-RC-1587.- Suscrita por **Izquierda Unida de Castilla y León**, designando Portavoz a Don Salvador Uranga Ballestrasse.

2º.- Registro de Entrada nº: 2015-E-RC-1588.- Suscrita por **Partido Socialista Obrero español**, designando Portavoz a Don Miguel Ángel Gallego Alonso

3º.- Registro de Entrada nº: 2015-E-RC-1595.-Suscrita por el **Partido Popular**, designando Portavoz a Don Juan Carlos Varas Ríos.

4º.- Registro de Entrada nº: 2015-E-RC-1596.-Suscrita por **Ciudadanos**, designando Portavoz a Don Alberto Becerril Rodríguez.

Se informa por la Presidencia de que, dado que la Ley no exige un número mínimo de concejales para la constitución en Grupo Político, sometiendo a votación la declaración de constitución de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida de Castilla y León y Ciudadanos, con los Portavoces designados en los escritos presentados, en el Ayuntamiento de El Tiemblo, y con la repercusión que más adelante se explicará en lo referido a la composición de las Comisiones Informativas, resultando aprobada la declaración de constitución por asentimiento por unanimidad.

#### **b) FIJACIÓN RÉGIMEN SESIONES.**

**La Presidencia propone la celebración de sesiones plenarias ordinarias los meses de Enero, Abril, Julio, y Octubre de cada año, dentro de los quince últimos días del mes, y en horario de tarde, sin perjuicio de la celebración de cuantas sesiones extraordinarias fueran necesarias para el tratamiento de asuntos concretos.**

Por el Portavoz de C's se propone el establecimiento de fechas concretas, respondiendo la presidencia que entiende que determinar una quincena da mayor libertad para la preparación de los asuntos incluidos en el orden del día.

Por el Portavoz de IUCyL, se propone la celebración con una periodicidad bimensual en aras a una mayor transparencia y una gestión más directa, respondiendo la presidencia que entiende que la periodicidad no influye en la transparencia.

Somete a votación ambas propuestas, resultando aprobada por mayoría la propuesta de la presidencia, con un voto en contra (sr.Uranga Ballestrasse), una abstención (sr. Becerril Rodríguez) y nueve votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa, Gallego Alonso y Freire Cueto).

### **c) NOMBRAMIENTOS OTORGADOS POR LA ALCALDÍA:**

Por la Alcaldía se informa del otorgamiento de los siguientes nombramientos:

#### **c.1) DECRETO DE LA ALCALDÍA 146/2011.- TENENCIAS DE ALCALDÍA:**

**Primer Teniente de Alcalde.- D. Juan Carlos Varas Ríos.**

**Segundo Teniente Alcalde: D. Joaquín Calahorra Sánchez.**

**Tercer Teniente de Alcalde. D<sup>a</sup> María del Pilar García López.**

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Los señores asistentes, por unanimidad por asentimiento, se dan por enterados y conformes con los nombramientos efectuados.

#### **c.2) DECRETO DE LA ALCALDÍA 141/2015.- DESIGNACIÓN MIEMBROS Y DETERMINACIÓN FUNCIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- ESTARÁ FORMADA POR LOS TENIENTES DE ALCALDE NOMBRADOS,**

SIGNIFICANDO que corresponderán a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

**1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, reservándose, no obstante la disposición de gastos por importe no superior a 2.000 euros.**

**2.- Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 % de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.**

**4. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.**

**5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.**

**6. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.**

**7. Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.**

**8. Las demás que expresamente le encomiende la Alcaldía por serle atribuidas expresamente por Ley y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.**

El Régimen de sesiones se establecerá por la propia Junta.

Los señores asistentes, por unanimidad por asentimiento, se dan por enterados y conformes con los nombramientos efectuados.

### **c.3) DECRETO DE LA ALCALDÍA 139/2015.- DESIGNACIÓN PERSONAL CONFIANZA:**

Nombramiento de **Dña. María Lorena García Sánchez** como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de **SECRETARIA PERSONAL DE LA ALCALDÍA**, con las retribuciones consignadas presupuestariamente y régimen de dedicación exclusiva, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo.

Los señores asistentes, por unanimidad por asentimiento, se dan por enterados y conformes con los nombramientos efectuados.

#### **d) ARQUEO 13 JUNIO 2015 (CONSTITUCIÓN AYUNTAMIENTO)**

Se cede la palabra a la Interventora del Ayuntamiento a fin de que informe al Pleno de los resultados arrojados por el Acta de Arqueo desde el 1 de Enero al 10 de Junio de 2015, que arroja las existencias que, a continuación, se consignan:

Concepto	Importes	
<b>COBROS</b>		
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)		1.788.373,82
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	954.808,58	
- (+) de operaciones no presupuestarias	120.460,05	
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	713.105,19	
	0,00	
<b>PAGOS</b>		
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)		1.894.441,86
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	1.335.036,91	
- (+) de operaciones no presupuestarias	223.091,29	
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	336.313,66	
	0,00	
Flujo neto de Tesorería del ejercicio		-106.068,04
Saldo inicial de Tesorería		281.757,10
Saldo final de Tesorería		<b>175.689,06</b>

Se pone a disposición de los señores asistentes dicho Arqueo y los documentos justificativos, dándose éstos por enterados de las cifras comunicadas.

Los señores asistentes, por unanimidad por asentimiento, se dan por enterados y conformes con la documentación puesta a su disposición.

#### **e) RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN.**

##### **e.1) Régimen retributivo del Alcalde y los Concejales**

Conforme a lo dispuesto en los Art.:

- 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL),
- 1.Dieciocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que introduce el artículo 75 bis en la LBRL,
- 1.Diecinueve de la LRSAL, que introduce el 75 ter de la LBRL, y
- Disposición Transitoria 10.<sup>a</sup> LRSAL,

la Alcaldía del Ayuntamiento de El Tiemblo propone la aprobación por el Pleno Municipal del régimen de dedicación parcial al 90% para la Alcaldía, percibiendo la retribución máxima que por este concepto marca la legislación reseñada (36.000 €), al aplicar el porcentaje de dedicación parcial a la cantidad que le correspondería percibir en régimen de dedicación exclusiva, y con respeto a las siguientes normas:

1ª) La retribución resultante tiene carácter anual, referida a catorce mensualidades, e incluyendo todos los conceptos retributivos.

2ª) La Alcaldía de este Ayuntamiento no podrá percibir cantidad alguna por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento, si bien sí podrá percibir indemnizaciones por los gastos que se originen por el desempeño del cargo, de conformidad con las normas contenidas al respecto en la legislación aplicable.

Se somete, por tanto, a la aprobación del Pleno Municipal, el siguiente acuerdo plenario:

Primero.- Aprobar, con efectos desde el día 18 de Junio de 2015, el régimen retributivo expuesto.

Segundo. Ordenar la tramitación, si procediera, de la correspondiente modificación presupuestaria.

Tercero. Publicar el anterior acuerdo en el BOP y en la sede electrónica de esta entidad, dando traslado a los efectos previstos en el artículo 65 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Solicita la palabra el sr Portavoz del PSOE, que pregunta si se ha respetado la limitación del 0,6% del Presupuesto Municipal, que estando en torno a los 4.500.000 de euros, debería imponer un tope máximo de 27.000 € anuales.

Por indicación de la Presidencia, responde la Interventora que el límite viene marcado en la legislación citada al comienzo, comprometiéndose, no obstante a estudiar el apunte que se indica.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la propuesta por 6 votos a favor (Sres. Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco y Nuero Montosa), 2 votos en contra (sres. Gallego Alonso y Freire Cueto) y 3 abstenciones (sres. Becerril Rodríguez, Uranga Ballestrasse y Rodríguez Lucas, que manifiesta que se abstiene por entender que tiene interés directo en el asunto tratado).

### **e.2)FIJACIÓN DIETAS ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS Y DELEGACIONES POR DESIGNACIÓN DE SERVICIO.**

Se informa por la Alcaldía que tradicionalmente se ha venido retribuyendo la asistencia a órganos colegiados de la Corporación una dieta de 20 €/sesión, por lo que propone:

- a) Que se siga manteniendo la misma cuantía.
- b) Establecer el derecho a la percepción de la misma cuantía para las delegaciones por designación de servicio que pudieran encomendarse por la Alcaldía a los sres. Concejales.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la propuesta por 7 votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco y Nuero Montosa) y 4 abstenciones (sres. Gallego Alonso, Freire Cueto, Becerril Rodríguez y Uranga Ballestrasse).

#### **f) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.**

A continuación se procede a las votaciones individualizadas de las propuestas realizadas por la Presidencia:

##### **f.1º.- Representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad Asocio de Ávila:**

Propuesta de la Alcaldía.- Nombramiento a favor de D. Rubén Rodríguez Lucas y Dª María del Pilar García López.

Pregunta la Presidencia si hay alguna otra propuesta de otro grupo político, siendo la respuesta negativa, si bien el sr Portavoz del grupo PSOE hace constar que los anteriores representantes no dieron cuenta ni al Pleno ni a las Comisiones Informativas de su gestión, lo que debería corregirse por razón de transparencia, contestando la presidencia que tampoco se les ha pedido, y que entiende que deben ser los propios concejales quiénes soliciten en dichos órganos la información que necesiten para el desempeño de su cargo, solicitando el sr. Gallego Alonso que se amplíe la duración de los ruegos y preguntas a fin de que se pueda preguntar todo lo que se desee.

Votada la propuesta, resultan nombrados los candidatos sugeridos por la Alcaldía por 7 votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco y Nuero Montosa) y 4 abstenciones (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto, Becerril Rodríguez y Uranga Ballestrasse).

##### **f.2º.- Representantes del Ayuntamiento en el ZIS Valle Iruelas:**

Propuesta de la Alcaldía.- Nombramiento a favor de D. Rubén Rodríguez Lucas y Dª María del Pilar García López.

Pregunta la Presidencia si hay alguna otra propuesta de otro grupo político, siendo la respuesta negativa.

Votada la propuesta, resultan nombrados los candidatos sugeridos por la Alcaldía por 7 votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco y Nuero Montosa) y 4 abstenciones (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto, Becerril Rodríguez y Uranga Ballestrasse).

##### **f.3º.- Representantes del Ayuntamiento en el IES Claudio Sánchez Albornoz:**



Propuesta de la Alcaldía.- Nombramiento a favor de Dña. Rocío Nuero Montosa. Pregunta la Presidencia si hay alguna otra propuesta de otro grupo político, siendo la respuesta negativa.

Votada la propuesta, resultan nombrados los candidatos sugeridos por la Alcaldía por 8 votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa y Becerril Rodríguez) y 3 abstenciones (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto y Uranga Ballestrasse).

#### **f.4º.- Representantes del Ayuntamiento en el Colegio Público.**

Propuesta de la Alcaldía.- Nombramiento a favor de D. Henar González Blasco.

Pregunta la Presidencia si hay alguna otra propuesta de otro grupo político, respondiéndose por el portavoz del PSOE que propone al Sr.Gallego Alonso. Sometida esta propuesta a votación resulta rechazada por mayoría, con 7 votos en contra (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa) y 4 votos a favor (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto, Becerril Rodríguez y Uranga Ballestrasse).

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por mayoría, con 7 votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa), 3 votos en contra (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto, y Uranga Ballestrasse), y una abstención (sr.Becerril Rodríguez).

#### **f.5º.- Representantes del Ayuntamiento en el Centro de Adultos.**

Propuesta de la Alcaldía.- Nombramiento a favor de Dña.Rocío Nuero Montosa.

Pregunta la Presidencia si hay alguna otra propuesta de otro grupo político, respondiéndose por el portavoz del PSOE que propone al Sr.Freire Cueto. Sometida esta propuesta a votación resulta rechazada por mayoría, con 7 votos en contra (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa) y 4 votos a favor (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto, Becerril Rodríguez y Uranga Ballestrasse).

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por mayoría, con 7 votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa), 3 votos en contra (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto, y Uranga Ballestrasse), y una abstención (sr. Becerril Rodríguez). siendo la respuesta negativa.

Pregunta el sr. Portavoz de IUCyL si se va a permitir por la presidencia que la oposición represente al Ayuntamiento en alguna institución, pues, en caso contrario, se puede ahorrar tiempo procediendo a la votación en bloque. Contesta la presidencia que la voluntad popular ha determinado qué partido va a gobernar, y es éste partido el que decide quién representa a este Ayuntamiento y cómo se representa a este

Ayuntamiento. Apunta el sr. Gallego Alonso que gobernar no es representar, contestando la presidencia que ambos términos coinciden en muchas ocasiones y que, desde luego, ante las instituciones, la línea política que seguirá este Ayuntamiento la decide el pueblo en las urnas

#### **f.6º.- Representantes del Ayuntamiento en Consejo de Salud:**

Propuesta de la Alcaldía.- Nombramiento a favor de Dña. Montserrat García Sánchez.

Pregunta la Presidencia si hay alguna otra propuesta de otro grupo político, siendo la respuesta negativa, por lo que se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría la propuesta, con 8 votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa y Becerril Rodríguez ) y 3 votos en contra (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto y Uranga Ballestrasse).

#### **f.7º.- Representantes del Ayuntamiento en ADRIAVILA:**

Propuesta de la Alcaldía.- Nombramiento a favor de D. Rubén Rodríguez Lucas y Dª María del Pilar García López.

Pregunta la Presidencia si hay alguna otra propuesta de otro grupo político, respondiéndose por el portavoz del PSOE que propone al Sr. Becerril Rodríguez, que no acepta.

Concedida la palabra al sr. Portavoz de IUCyL, se ofrece para acompañar al sr. Alcalde como representante en esta institución, propuesta que se somete a votación, resultando rechazada por mayoría, con 7 votos en contra (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa), 3 votos a favor (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto y Uranga Ballestrasse), y 1 abstención (sr.Becerril Rodríguez).

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por mayoría, con 7 votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez, García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa), y 4 abstenciones (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto, Uranga Ballestrasse y Becerril Rodríguez).

#### **g) COMISIONES INFORMATIVAS.**

Se informa por la Presidencia de las Comisiones Informativas que proyecta para la presente legislatura, y que son:

HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.  
PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRAFICO  
TURISMO, COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGÍA.

URBANISMO  
MEDIO AMBIENTE  
SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD.  
CULTURA Y FESTEJOS.  
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Podrán constituirse comisiones especiales de carácter temporal para tratar de temas específicos, que quedarán disueltas una vez emitan el informe o propuesta encomendados.

Habida cuenta que las comisiones informativas estarán integradas por los miembros que designen los distintos grupos políticos que formen parte de la Corporación, de modo proporcional a su representatividad, de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno y, existiendo en esta Corporación Grupos Políticos unipersonales, lo que provoca que la propia composición de la Corporación no posibilite la consecución de dicha proporcionalidad sin repetir la composición del Pleno Municipal, lo que desvirtuaría la función de estudio previo que tienen encomendados estos órganos colegiados, la Alcaldía propone que se reparta la asistencia a las mismas de la siguiente manera:

1.- Las Comisiones estarán integradas por cinco miembros, bajo la presidencia nata del Alcalde Presidente de la Corporación, que, no obstante, delega específicamente la presidencia en caso de imposibilidad de asistir en los siguientes concejales, delegación que deberá ser ratificada en la primera sesión que celebre cada una de las Comisiones:

HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Don Juan Carlos Varas Ríos.

PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRAFICO.- Don Juan Carlos Varas Ríos.

TURISMO, COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Don Joaquín Calahorra Sánchez.

URBANISMO.- Don Joaquín Calahorra Sánchez.

MEDIO AMBIENTE.- Dña. María del Pilar García López.

SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD.- Doña María Montserrat García Sánchez.

CULTURA Y FESTEJOS.- Doña María Henar González Blasco.

EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.- Doña María del Rocío Nuero Montosa.

2. Las Comisiones estén formadas por tres miembros del PP, uno del PSOE, y uno de los grupos IU o C's, que actuarán con voz y voto en la mitad de las Comisiones, a elección de ellos mismos, manifestar su elección en el plazo de cinco días contados a partir de la celebración del presente Pleno, y como oyentes, con voz pero sin voto, en la otra mitad, a fin de que puedan estar al corriente de cuántos asuntos sean tratados en el ámbito municipal.

Se somete a votación esta propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por mayoría, con 7 votos a favor (Sres. Rodríguez Lucas, Varas Ríos, Calahorra Sánchez,

García López, García Sánchez, González Blasco, Nuero Montosa), y 4 abstenciones (Sres. Gallego Alonso, Freire Cueto, Uranga Ballestrasse y Becerril Rodríguez).

Por el sr. Gallego Alonso se indica que en la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de Cuentas deben tener representación todos los grupos políticos, contestando la Alcaldía que así se determinará, marcando los componentes de cada Comisión con mayor detalle cuando se hayan comunicado los representantes de los Grupos PSOE, C's e IUCyL.

Sin nada más que tratar, el Alcalde Presidente ordena levantar la sesión a las 22,00 horas de la fecha consignada ut supra, de lo cuál, así como de todo lo más arriba reseñado, yo, como Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo, doy fe.